Otrosi dixo que por quanto tiene preso en la
carcel desta cibdad a un melchior nava
rro que asi el offiçio de alcalde del dicho lugar
de la fuente el alamo y un juº [illegible] alguazil y otro
que hazia offiçio de scrivano [illegible] y que se le traxo
de mano al de la [illegible] estava averiguado que
avian quebrantado en perjuyzio de la ju
risdicion real y desta cibdad fuera de lo que
es delito aviendo quebrantado la dicha juris
dicion y ordinaria de lo quebrantado y an
[illegible] y no [illegible] al [illegible] sali a la causa [illegible]
que de todos los caballeros [illegible] que estan presen
tes y en particular al dicho [illegible] general
que salgan por esta cibdad a este negoçio y por
el [illegible] utilidad de la jurisdicion desta
cibdad con [illegible] y que pudiera la qual
fuere justiçia no lo haziendo y con los que fue
ren de mas sano pareçer de que desta
cibdad se allegaran a sus votos y pareceres como
quien procura el bien y utilidad y benefiçio
de la cibdad y que su jurisdiçion se conserve
y que no se le quebrante ni diminuya y an
si lo proveyo y mando

Ron — E luego notifique los dichos autos a los dichos
caballeros regidores que estavan presen
tes y al dicho juº feliz de [illegible] procurador
general se [illegible] en la forma siguiente

El dicho alferez [illegible] dixo que le pareçe que
conviene se diga al dicho [illegible] alguazil
y [illegible] y que el procurador general se ynfor
me bien de los dichos delitos que se dizen co
metidos y que [illegible] mejor de letrado de la cibdad
y haga las diligençias que convengan para con
servar la jurisdiçion destos [illegible] de la cibdad de
[illegible] aquella parte este es su pareçer

Otrosi el dicho [illegible] regidor dixo